

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. INTEGRACIÓN SOCIAL Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	A-GCO-FT-064
		VERSIÓN	01
	ACTA DE ADICIÓN Y PRÓRROGA CONTRATO	PÁGINA	1 DE 9
		VIGENTE DESDE	02/08/2024

ENTIDAD CONTRATANTE:	INSTITUTO DISTRITAL PARA LA PROTECCION DE LA NIÑEZ Y LA JUVENTUD - IDIPRON
NOMBRE DEL CONTRATISTA:	FUMI ESPRAY SAS
IDENTIFICACIÓN:	9006549162
NÚMERO DE CONTRATO:	1888-2024
FECHA SUSCRIPCIÓN CONTRATO:	31 DE JULIO DE 2024
OBJETO:	PRESTAR EL SERVICIO DE FUMIGACIÓN CONTROL DE PLAGAS Y LAVADO DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA PARA CONSUMO HUMANO DEL IDIPRON O DE AQUELLAS BAJO SU RESPONSABILIDAD
VALOR CONTRATO:	CIENTO SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$175.000.000,00)
PLAZO CONTRATO:	SIETE (7) MESES O HASTA AGOTAR RECURSOS, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO POR PARTE DEL CONTRATISTA Y EL SUPERVISOR DEL CONTRATO, PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE ESTE.
FECHA DE INICIO CONTRATO:	12/08/2024
FECHA DE TERMINACIÓN CONTRATO:	11/03/2025
SUPERVISOR CONTRATO:	JHERSON GEOVANNY FONSECA PUENTES
MODIFICACIONES ANTERIORES	
PRÓRROGA: N/A	
ADICIÓN: N/A	
SUSPENSIÓN: N/A	
OTROSÍ: N/A	
CESIÓN: N/A	
FECHA DE TERMINACION DEL CONTRATO: 11/03/2025	
CONSIDERACIONES	
1.	Que el día 31 de julio de 2024, entre el Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y La Juventud– IDIPRON y FUMI ESPRAY SAS., identificado con NIT 9006549162, se suscribió el Contrato No. 1888-2024, cuyo objeto es: “PRESTAR EL SERVICIO DE FUMIGACIÓN CONTROL DE PLAGAS Y LAVADO DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA PARA CONSUMO HUMANO DEL IDIPRON O DE AQUELLAS BAJO SU RESPONSABILIDAD.”
2.	Que de acuerdo con la solicitud de modificación de fecha 20 de diciembre de 2024, radicada en la Gerencia de Contratación del IDIPRON, se requiere ADICIONAR Y PRORROGAR el contrato en mención por UN (1) MES Y DIECINUEVE (19) DÍAS, es decir, HASTA EL 30 DE ABRIL DE 2025 Y/O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO LO PRIMERO QUE OCURRA, y por un valor de DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS M/CTE. (\$10.432.677).
3.	De conformidad con lo estipulado en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, el cual señala en uno de sus apartes: “En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta ley y a los de la buena administración”, la Entidad requiere realizar la presente modificación contractual, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: Que el Instituto Distrital para la protección de la niñez y la juventud IDIPRON, es una entidad descentralizada del orden distrital, la cual fue creada mediante el Acuerdo número 80 de 1967 del Consejo de Bogotá, como un establecimiento público, adscrito al sector de integración social, que tiene como misión institucional: “Desde un proyecto pedagógico de inclusión social el Instituto promueve La garantía del goce efectivo de los derechos de niños, niñas, adolescentes y jóvenes (NNAJ) con dignidad humana, respeto

	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	A-GCO-FT-064
		VERSIÓN	01
	ACTA DE ADICIÓN Y PRÓRROGA CONTRATO	PÁGINA	2 DE 9
		VIGENTE DESDE	02/08/2024

	por la pluralidad, la diversidad y la libertad, en un marco de progresividad, priorizando las acciones de política pública en aquellos en alto grado de vulnerabilidad social” Que al ser una entidad descentralizada del orden distrital El Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud IDIPRON propende por el estricto cumplimiento del artículo 80 de la Constitución Política de Colombia <i>“El Estado planificará el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución. Además, deberá prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental, imponer las sanciones legales y exigir la reparación de los daños causados”</i>. Así como de la Ley 99 de 1993 <i>“Por la cual se crea el Ministerio del Medio Ambiente, se reordena el Sector Público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables, se organiza el Sistema Nacional Ambiental, SINA y se dictan otras disposiciones”</i> y del Decreto 1076 del 2015 <i>“Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible”</i>. Que en el marco del plan de desarrollo <i>“Un Contrato Social y ambiental para la Bogotá del siglo XXI”</i>, el Instituto de protección de la juventud y la niñez (IDIPRON atendiendo al Propósito <i>“2. Cambiar nuestros hábitos de vida para reverdecer a Bogotá y adaptarnos y mitigar la crisis climática”</i>, cuyo objetivo es: <i>“Mejorar la calidad del medio ambiente natural y construido de Bogotá y la región, disminuyendo las afectaciones a la salud producidas por la contaminación del aire en niñas, niños, adolescentes, jóvenes y personas vulnerables y espacialmente segregadas y reduciendo los factores de riesgo que inciden en la fragilidad de la población expuesta al riesgo, en el deterioro de los ecosistemas y en la segregación socioeconómica y espacial del área urbana y rural”</i>. Implica también ocupar el territorio de una manera más ordenada y sostenible; cambiar la forma en que nos movilizamos, utilizar más energías y formas de movilidad limpias y modificar la manera que producimos, consumimos y reutilizamos. Que así mismo en el Plan de Desarrollo <i>“Bogotá Camina Segura 2024-2027”</i>, se establece el objetivo 4 <i>“Bogotá ordena su territorio y avanza en su acción climática, justicia ambiental e integración regional”</i> por lo anterior, el IDIPRON debe dar continuidad en el cumplimiento de las metas estratégicas ambientales en las cuales tiene injerencia, con el fin de propender por un lugar en el que los ciudadanos podamos disfrutar de la ciudad, contar con aire limpio, un ambiente sano y resiliente ante el cambio climático; con una biodiversidad próspera y ecosistemas saludables. Que el Proyecto 7727 tienen como objetivo <i>“Adecuar, mantener y proveer mejoras de infraestructura física, innovación tecnológica y fortalecimiento de la gestión operativa y administrativa para la atención integral de NNAJ en situación de vida en calle y en riesgo de habitarla”</i>, que una de sus metas para la vigencia 2024 es <i>“Adecuar, mantener y proveer al 100% de las unidades de Protección Integral, dependencias los servicios para su operación y mejoras de infraestructura”</i>, así mismo el proyecto 7726 <i>“Desarrollo Capacidades y Ampliación de Oportunidades de Jóvenes para su Inclusión Social y Productiva Bogotá”</i>, que tiene como objetivo <i>“Promover el desarrollo humano de jóvenes en fragilidad y vulnerabilidad social a través de procesos pedagógicos para el desarrollo de capacidades y la implementación de estrategias de generación de oportunidades para su desarrollo socioeconómico.”</i> el cual por la armonización realizada en el presente año cambio al Proyecto de 7973 <i>“Prestación de servicios de apoyo y gestión administrativa e institucional del IDIPRON Bogotá D.C”</i> y Proyecto 7967 <i>“mejoramiento de capacidades y oportunidades a jóvenes inmersos en formas extremas de exclusión, asociados al fenómeno de habitabilidad en calle, para su integración productiva y social Bogotá D.C”</i>. Que en el Acuerdo No. 009 de fecha 15 de septiembre de 2022, <i>“Por el cual se modifica la Estructura Organizacional del Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud - IDIPRON, se establecen las funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones”</i>, en el artículo 11 se estableció que la Gerencia Administrativa, tendrá entre otras, las siguientes funciones; <i>“5. Gestionar y acompañar a todas las dependencias en la implementación y mantenimiento del Plan Institucional de Gestión Ambiental (PIGA) del Instituto.”</i>, para lo cual tiene bajo su responsabilidad el Proceso de Gestión Ambiental. Que el cumplimiento normativo se determina con la Resolución 2674 de 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social, <i>“Por la cual se reglamenta el artículo 126 del Decreto Ley 019 de 2012 y se dictan otras disposiciones”</i> que tiene por objeto establecer los requisitos sanitarios que deben cumplir las personas naturales y/o jurídicas que ejercen actividades de fabricación, procesamiento, preparación, envase,
--	--

	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	A-GCO-FT-064
		VERSIÓN	01
	ACTA DE ADICIÓN Y PRÓRROGA CONTRATO	PÁGINA	3 DE 9
		VIGENTE DESDE	02/08/2024

	almacenamiento, transporte, distribución y comercialización de alimentos y materias primas de alimentos, acciones de procesamiento, preparación y almacenamiento de alimentos que se desarrollan en las diferentes cocinas de las sedes de la Entidad. Que en el Capítulo VI Artículo 26 de la resolución mencionada, se determina: “Toda persona natural o jurídica propietaria del establecimiento que fabrique, procese, envase, embale, almacene y expendan alimentos y sus materias primas debe implantar y desarrollar un Plan de Saneamiento con objetivos claramente definidos y con los procedimientos requeridos para disminuir los riesgos de contaminación de los alimentos. Este plan debe estar escrito y a disposición de la autoridad sanitaria competente; éste debe incluir como mínimo los procedimientos, cronogramas, registros, listas de chequeo y responsables de los siguientes programas:” a. Programa de limpieza y desinfección b. Programa de gestión de residuos c. Programa de abastecimiento de agua potable, del cual el fin es garantizar la calidad y uso eficiente del agua potable, mediante limpieza y desinfección de tanques de almacenamiento y toma de muestras de agua a fin de evitar afectación en la salud de NNAJ, funcionarios y contratistas y reducción de impactos ambientales al recurso hídrico. d. Programa de control de plagas, la misión es prevenir y controlar la aparición de plagas de insectos en las sedes del instituto, mediante establecimiento de controles y aplicación de plaguicidas y funguicidas con el fin de evitar afectación en la salud de NNAJ, funcionarios y contratistas. Que bajo estas circunstancias de cumplimiento normativo ambiental y sanitario, en especial del Manual de Saneamiento Básico existente en el Instituto, se hace necesario la contratación de los servicios de fumigación, control de plagas y lavado de tanques de almacenamiento de agua potable, para así garantizar la continuidad de la atención prestada, bajo los parámetros legales establecidos por la autoridad de salud, quien además determina las empresas autorizadas para prestar los servicios, estos servicios prestados tendrán la finalidad principal de lograr un mecanismo de verificación y control para garantizar la calidad alimentaria y prevenir la existencia de enfermedades producidas por alimentos – ETA’S, mejorar la calidad alimentaria y calidad del agua y promover el bienestar y la salud de los niños, niñas, jóvenes y adolescentes atendidos en la Entidad. Así mismo se debe aplicar los lineamientos operacionales establecidos en el Manual A-GAM-MA-001 MANUAL DE SANEAMIENTO BASICO del IDIPRON. Que, la Subdirección Técnica para las Oportunidades del IDIPRON, actualmente tiene suscrito el convenio interadministrativo con la Secretaría Distrital de Integración Social, el cual se describe a continuación: • Convenio Interadministrativo No. 8733 de 2024, suscrito entre la Secretaria Distrital de Integración Social y el IDIPRON, el cual tiene el siguiente objeto: <i>“AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE LA SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL SDIS Y EL INSTITUTO DISTRITAL PARA LA PROTECCION DE LA NINEZ Y LA JUVENTUD - IDIPRON, PARA PRESTAR EL SERVICIO EN SEIS (6) COMEDORES COMUNITARIOS, REALIZANDO ATENCION ALIMENTARIA, PROCESOS DE INCLUSION SOCIAL, PROMOCION DE PRACTICAS SALUDABLES DE ALIMENTACION, NUTRICION Y ACTIVIDAD FISICA, Y VIGILANCIA DEL ESTADO NUTRICIONAL DIRIGIDAS A LA POBLACION FOCALIZADA POR LA SDIS, EN EL MARCO DEL PROYECTO 7953 GENERACION DEL BIEN-ESTAR ALIMENTARIO Y NUTRICIONAL EN BOGOTA D.C”</i>, iniciado el 03 de septiembre del 2024 con un plazo de ejecución de doscientos ocho (208) días contado a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, es decir hasta el 29 de marzo 2024. Que, de conformidad con lo establecido en el Convenio Interadministrativo No.8733 de 2024 suscrito con la Secretaria Distrital de Integración Social, se requiere el servicio de fumigación, control de plagas y lavado de tanques para las cocinas populares, como servicio primordial para Los Comedores Comunitarios en los espacios destinados para el recibo, almacenamiento, pre alistamiento, preparación, servido, distribución y consumo de alimentos, que deberán acogerse a los lineamientos técnicos determinados por la Dirección de Nutrición y Abastecimiento en el marco del Proyecto 7953 Generación del bien-estar alimentario y nutricional en Bogotá D.C. y dar cumplimiento a la Ley 9 de 1979, Resolución 2674 de 2013, Resolución 719 de 2015, Circular Externa DAB 4000-0082-2021 y demás normatividad vigente, concordante, complementaria y modificatoria.
--	---

Que a la fecha de la presente solicitud de modificación contractual los Comedores Comunitarios presentan vencimientos en las vigencias de los certificados de Fumigación, Desratización y Lavado de Tanques como se presenta a continuación:

Seguimiento de Lavado de Tanques IDIPRON			
20/12/2024			
Sede y/ UPI	II Semestre 2023 y/o I Semestre 2024	Nº Dias de Lavado de Tanque	Vigencia del Lavado de Tanque
Comedor Arborizadora Alta	4/03/2024	291	VENCIDO
Comedor Casa Belén	27/05/2024	207	VENCIDO
Comedor Perdomo	7/12/2023	379	VENCIDO
Comedor San Cristóbal	2/12/2023	384	VENCIDO
Comedor Usme	27/02/2024	297	VENCIDO

Seguimiento de Fumigación IDIPRON			
20/12/2024			
Sede y/ UPI	II Semestre 2023 y/o I Semestre 2024	Nº Dias de Fumigación	Estado del Lavado de Tanque
Comedor Arborizadora Alta	29/02/2024	295,00	VENCIDO
Comedor Bosa	18/01/2024	337,00	VENCIDO
Comedor Casa Belén	20/11/2023	396,00	VENCIDO
Comedor Perdomo	7/12/2023	379,00	VENCIDO
Comedor San Cristóbal	11/11/2023	405,00	VENCIDO

Seguimiento Desratización IDIPRON			
20/12/2024			
Sede y/ UPI	II Semestre 2023 y/o I Semestre 2024	Nº Dias de Fumigación	Estado del Lavado de Tanque
Comedor Arborizadora Alta	29/02/2024	295,00	VENCIDO
Comedor Bosa	18/01/2024	337,00	VENCIDO
Comedor Casa Belén	20/11/2023	396,00	VENCIDO
Comedor Perdomo	7/12/2023	379,00	VENCIDO
Comedor San Cristóbal	11/11/2023	405,00	VENCIDO

Que para dar cumplimiento a lo anterior se suscribió el contrato de prestación de servicios No. 1888-2024, suscrito el 31 de julio de 2024, entre el IDIPRON y la empresa FUMI ESPRAY SAS cuyo objeto es: “PRESTAR EL SERVICIO DE FUMIGACIÓN CONTROL DE PLAGAS Y LAVADO DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA PARA CONSUMO HUMANO DEL IDIPRON O DE AQUELLAS BAJO SU RESPONSABILIDAD”.

Que la CLÁUSULA SEGUNDA – PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: establece que “el plazo de ejecución inicial SIETE (7) MESES Y/O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO LO PRIMERO QUE OCURRA, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio por parte del contratista y el supervisor del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución, es decir, la existencia del registro presupuestal y la aprobación de la garantía por parte de la entidad”, hecho que ocurrió el 12 de agosto de 2024 y fecha de terminación inicial el 19 de marzo de 2025.

Que la CLÁUSULA TERCERA – VALOR: establece que “El valor del presente contrato es por la suma de CIENTO SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 175.000.000), Incluidos todos los gastos directos e indirectos, tasas e impuestos, contribuciones, pólizas, retenciones, publicaciones y todos los documentos de ley a que haya lugar y en los cuales el contratista incurrirá para cumplir cabalmente

con el objeto contractual requerido por la entidad, valor que el IDIPRON pagará al CONTRATISTA, según los valores unitarios ofertados como consta en la oferta económica presentada en la plataforma del SECOP II (...)

Que, los pagos efectuados al contratista ascienden a la suma de CUARENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M/CTE. (\$46.251.468), correspondiente a los servicios prestados hasta el 30 de noviembre del 2024.

Que el saldo por ejecutar del contrato en mención corresponde a la suma de CIENTO VEINTIOCHO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS TREINTA Y DOS PESOS MCTE. (\$128.748.532)

Que a la fecha el balance financiero del contrato es el siguiente:

BALANCE FINANCIERO	
	VALOR EJECUTADO
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	\$175.00.000,00
VALOR ADICIONADO –(cuando aplique)-	\$0
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	\$175.000.000,00
ANTICIPO: -(cuando aplique)-	\$0
PAGOS EFECTUADOS AL CONTRATISTA:	\$46.251.468
PAGO PENDIENTE A FAVOR DEL CONTRATISTA: - octubre de 2024	\$0
VALOR POR EJECUTAR DEL CONTRATO:	\$128.748.532,00

Que la ejecución presupuestal del Contrato No. 1888-2024 con corte al 30 de noviembre del 2024 es del 26%.

Que la ejecución física de este contrato, es medida de acuerdo al tiempo de ejecución y fecha de finalización actual del contrato, nos arroja un porcentaje de ejecución del 57%

Que el valor por ejecutar del contrato corresponde a los recursos económicos del **proyecto 7973**, cuya destinación debe ser exclusivamente para atender las necesidades relacionadas con.” *Prestación de servicios de apoyo y gestión administrativa e institucional del IDIPRON Bogotá D.C*”. Por tal motivo no puede utilizar los recursos para atender las necesidades del **proyecto 7976** “*Mejoramiento de capacidades y oportunidades a jóvenes inmersos en formas extremas de exclusión, asociados al fenómeno de habitabilidad en calle, para su integración productiva y social Bogotá D.C*”.

Que los servicios de fumigación, desratización, lavado de tanque y control de insectos que requieren ser atendidos en el Convenio N°8733 del 2024 durante la ejecución del convenio en los meses de diciembre de 2024 y marzo de 2025 se relacionan a continuación con el costo asociado a la oferta económica del contrato en mención, se relacionan a continuación:

Diciembre 2024

Etiquetas de fila	Suma de Cantidad	Suma de Valor Und	Suma de Valor Total del Servicio	
Comedor Arborizadora Alta	591,4	\$ 0.279	6	\$ 743.729

Control de plagas (gel manejo de cucarachas)	292,2	\$ 1.252	\$	365.834
Control de roedores por bolsa de 10 gr de rodenticida	4	\$ 2.712	\$	10.848
Desinfección y lavado de tanques de 1 a 1.000 litros	3	\$ 5.630	5 \$	166.890
Fumigación aspersión/nebulizació n	292,2	\$ 685	\$	200.157
Comedor Bosa	586,8	\$ 4.649	\$	570.059
Control de plagas (gel manejo de cucarachas)	292,9	\$ 1.252	\$	366.711
Control de roedores por bolsa de 10 gr de rodenticida	1	\$ 2.712	\$	2.712
Fumigación aspersión/nebulizació n	292,9	\$ 685	\$	200.637
Comedor Casa Belen	1895,4 2	\$ 4.056	18 \$	2.262.447
Control de plagas (gel manejo de cucarachas)	942,71	\$ 1.252	\$	1.180.273
Control de roedores por bolsa de 10 gr de rodenticida	4	\$ 2.712	\$	10.848
Desinfección y lavado de tanques de 1.001 a 10.000 litros	2	\$ 6.029	14 \$	292.058
Fumigación aspersión/nebulizació n	942,71	\$ 685	\$	645.756
Control de roedores (cajas cebaderas)	4	\$ 3.378	3 \$	133.512
Comedor Perdomo	1280	\$ 4.649	\$	1.246.654
Control de plagas (gel manejo de cucarachas)	638	\$ 1.252	\$	798.776
Control de roedores por bolsa de 10 gr de rodenticida	4	\$ 2.712	\$	10.848
Fumigación aspersión/nebulizació n	638	\$ 685	\$	437.030
Comedor San cristobal	589,8	\$ 4.649	\$	578.195
Control de plagas (gel manejo de cucarachas)	292,9	\$ 1.252	\$	366.711
Control de roedores por bolsa de 10 gr de rodenticida	4	\$ 2.712	\$	10.848

Fumigación aspersión/nebulización	292,9	\$ 685	\$	200.637
Comedor Usme	516	\$ 1.146	24 \$	1.207.487
Control de plagas (gel manejo de cucarachas)	252	\$ 2.712	\$	683.424
Control de roedores por bolsa de 10 gr de rodenticida	6	\$ 2.712	\$	16.272
Desinfección y lavado de tanques de 1 a 1.000 litros	1	\$ 5.630	5 \$	55.630
Desinfección y lavado de tanques de 1.001 a 10.000 litros	1	\$ 6.029	14 \$	146.029
Fumigación aspersión/nebulización	252	\$ 685	\$	172.620
Control de roedores (cajas cebaderas)	4	\$ 3.378	3 \$	133.512
Total general	5459,4	\$ 9.428	49 \$	6.608.572

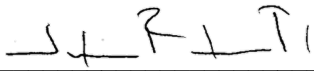
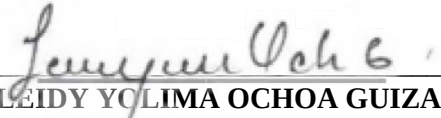
Marzo 2025

Etiquetas de fila	Suma de Cantidad	Suma de Valor Und	Suma de Valor Total del Servicio	
Comedor Arborizadora Alta	296,2	\$ 3.964	\$	376.682
Control de plagas (gel manejo de cucarachas)	292,2	\$ 1.252	\$	365.834
Control de roedores por bolsa de 10 gr de rodenticida	4	\$ 2.712	\$	10.848
Comedor Bosa	293,9	\$ 3.964	\$	369.423
Control de plagas (gel manejo de cucarachas)	292,9	\$ 1.252	\$	366.711
Control de roedores por bolsa de 10 gr de rodenticida	1	\$ 2.712	\$	2.712
Comedor Casa Belen	946,71	\$ 3.964	\$	1.191.121
Control de plagas (gel manejo de cucarachas)	942,71	\$ 1.252	\$	1.180.273
Control de roedores por bolsa de 10 gr de rodenticida	4	\$ 2.712	\$	10.848
Comedor Perdomo	642	\$ 3.964	\$	809.624
Control de plagas (gel manejo de cucarachas)	638	\$ 1.252	\$	798.776

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. INTEGRACIÓN SOCIAL Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	A-GCO-FT-064
		VERSIÓN	01
	ACTA DE ADICIÓN Y PRÓRROGA CONTRATO	PÁGINA	8 DE 9
		VIGENTE DESDE	02/08/2024

	Control de roedores por bolsa de 10 gr de rodenticida	4	\$ 2.712	\$	10.848
	Comedor San cristobal	296,9	\$ 3.964	\$	377.559
	Control de plagas (gel manejo de cucarachas)	292,9	\$ 1.252	\$	366.711
	Control de roedores por bolsa de 10 gr de rodenticida	4	\$ 2.712	\$	10.848
	Comedor Usme	258	\$ 5.424	\$	699.696
	Control de plagas (gel manejo de cucarachas)	252	\$ 2.712	\$	683.424
	Control de roedores por bolsa de 10 gr de rodenticida	6	\$ 2.712	\$	16.272
	Total general	2733,71	\$ 5.244	2 \$	3.824.105
Que, por lo anteriormente expuesto, la supervisión del contrato en mención, solicita comedidamente a la Gerencia de Contratación, realizar las siguientes modificaciones contractuales: ADICIONAR al valor del Contrato de Prestación de Servicios No. 1888 de 2024, la suma de DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS M/CTE. (\$10.432.677), valor amparado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 5181 del 16 de diciembre de 2024, expedido por la responsable del presupuesto general del IDIPRON. PRORROGAR de mutuo acuerdo el plazo de ejecución del Contrato de Prestación de Servicios No. 1888 de 2024, por un término de UN (1) MES Y DIECINUEVE (19) DIAS, es decir, HASTA EL 30 DE ABRIL DE 2025 Y/O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO LO PRIMERO QUE OCURRA. La anterior solicitud se realiza con el propósito dar estricto cumplimiento al saneamiento básico requerido en los comedores comunitarios, en el marco de la ejecución del Convenio Interadministrativo No. 8733 de 2024, suscrito entre la Secretaría Distrital de Integración Social y el IDIPRON, y así mismo garantizar que el Contratista FUMI ESPRAY SAS, siga prestando los servicios de fumigación, desratización, lavado de tanques y control de insectos, que se requieren en dichos Comedores Comunitarios.					
4.	Que con la adición y prórroga que se autoriza en el presente documento, el nuevo valor del contrato es por CIENTO OCHENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS M/CTE. (\$185.432.677)				
5.	En consecuencia, el presente documento adicional se registrá por las siguientes				
ESTIPULACIONES CONTRACTUALES					
CLAUSULA PRIMERA. Adiciónese el CONTRATO No. 1888-2024, por la suma de DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS M/CTE. (\$10.432.677) y prorroguese por un término de UN (1) MES Y DIECINUEVE (19) DIAS, es decir, HASTA EL 30 DE ABRIL DE 2025 Y/O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO LO PRIMERO QUE OCURRA.					
CLAUSULA SEGUNDA. VALOR: FORMA DE PAGO: El valor adicional se pagará al Contratista, de acuerdo con la forma de pago establecida en el contrato inicial.					

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. INTEGRACIÓN SOCIAL Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	A-GCO-FT-064
		VERSIÓN	01
	ACTA DE ADICIÓN Y PRÓRROGA CONTRATO	PÁGINA	9 DE 9
		VIGENTE DESDE	02/08/2024

CLAUSULA TERCERA. NÚMERO Y FECHA DEL CDP Las erogaciones correspondientes al pago del valor de la presente adición se harán con cargo al presupuesto del INSTITUTO, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 5181 del 16 de diciembre de 2024, expedido por el responsable de presupuesto de la Entidad.	
CLAUSULA CUARTA. PLAZO: Prorróguese la duración del contrato por el término de UN (1) MES Y DIECINUEVE (19) DIAS, es decir, HASTA EL 30 DE ABRIL DE 2025 Y/O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO LO PRIMERO QUE OCURRA , contados a partir de la fecha de vencimiento del plazo.	
CLAUSULA SEXTA: FECHA DE TERMINACIÓN: 30 DE ABRIL DEL 2025 Y/O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO LO PRIMERO QUE OCURRA	
CLAUSULA SEPTIMA. PERFECCIONAMIENTO: El presente documento requiere para su perfeccionamiento la firma de las partes.	
CLAUSULA OCTAVA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Las demás cláusulas y condiciones del contrato principal no sufren ninguna modificación.	
Que el presente documento ha sido estudiado, revisado y aprobado por la Gerencia de Contratación.	
Que las partes conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente documento.	
Que con fundamento en todo lo anterior el Ordenador del Gasto procede a suscribir el presente documento.	
En constancia se firma en la ciudad de Bogotá D.C., a los veintitrés (23) días del mes de diciembre de 2024.	
 JAVIER PALACIOS TORRES Director General Entidad Descentralizada Código 050 Grado 03 IDIPRON ORDENADOR DEL GASTO	 LEIDY YOLIMA OCHOA GUIZA C.C. No. 55.118373 Representante legal CONTRATISTA
 LINA MARCELA FLÓREZ CÁRDENAS GERENTE DE CONTRATACIÓN Código 039 grado 01	
Elaboró: Jorge Alexander Rivas Chaves  Gerencia de Contratación	Revisó: Albeiro Sánchez Rodríguez Gerencia de Contratación 